CAV 15.05 PROGRAMA «INNOBIDEAK-PERTSONAK» PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN LA EMPRESA

09 de Febrero de 2015

Con fecha 2 de febrero se ha publicado en el BOPV el anuncio por el que se hace pública la primera convocatoria del Programa Innobideak-Pertsonak – Participación de las Personas Trabajadoras en la Empresa.

Anuncio y normativa: https://www.euskadi.eus/r48-bopv2/es/bopv2/datos/2015/02/1500505a.pdf

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS PUBLICADOS EN EL BOLETÍN

Objeto:

El presente programa tiene por objeto apoyar el desarrollo de actuaciones de mejora competitiva en las empresas con centro de actividad en el País Vasco, a través de acciones dirigidas a la participación de las personas trabajadoras en la empresa que incluyan los tres elementos siguientes: (1) Diagnóstico Inicial, (2) Diseño de Planes de Participación de las personas trabajadoras en la empresa y (3) Acompañamiento en la implantación de Planes de Participación de las personas trabajadoras en la empresa

Beneficiarios:

- Entidades que dispongan de un centro de actividad económica en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

- Realicen actividades industriales extractivas, transformadoras, productivas, de servicios técnicos ligados al proceso productivo de las anteriores y del ámbito de la sociedad de la información y las comunicaciones.

- Posean una plantilla media de, al menos, 20 empleos, en el periodo de 12 meses previo a la presentación de la solicitud de subvención.

- Estén al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Tesorería General de la Seguridad Social y/o sus entidades colaboradoras, así como de las obligaciones que mantengan con las empresas del Grupo SPRI y con el Gobierno Vasco.

Actuaciones Subvencionables:

- La participación de las personas trabajadoras en la empresa que incluyan los tres elementos siguientes: (1) Diagnóstico Inicial, (2) Diseño de Planes de Participación de las personas trabajadoras en la empresa y (3) Acompañamiento en la implantación de Planes de Participación de las personas trabajadoras en la empresa.

o Deberá comenzar con posterioridad a la presentación electrónica de la Solicitud de Ayuda, dentro del año natural de la convocatoria, así como realizarse antes del plazo de doce meses contados a partir de la fecha de inicio del proyecto y, en cualquier caso, finalizándose el proyecto antes del 15 de octubre de 2016.

- El «Acompañamiento en la implantación de Planes de Participación de las personas trabajadoras en la empresa».

o Deben disponer de un Diagnóstico y/o Plan de Participación de las personas trabajadoras en la empresa realizado por la empresa, internamente o con el apoyo de entidades externas especialistas, y estar documentados.

o Deberá comenzar con posterioridad a la presentación electrónica de la Solicitud de Ayuda, dentro del año natural de la convocatoria, así como realizarse antes del plazo de ocho meses contados a partir de la fecha de inicio del proyecto y, en cualquier caso, finalizándose el proyecto antes del 15 de octubre de 2016.

- En la presente convocatoria del Programa la empresa sólo podrá ser beneficiaria de un proyecto.

Gastos elegibles:

- Gastos de personal perteneciente a la plantilla de la empresa solicitante directamente involucrado en la ejecución del proyecto. El gasto elegible por este concepto no podrá superar el 30% de los gastos de contratación de empresas externas.

- Gastos de contratación a empresas externas expertas en el ámbito del proyecto presentado.

Cuantía de las ayudas:

- Acciones dirigidas a la participación de las personas trabajadoras en la empresa que incluyan los tres elementos siguientes: (1) Diagnóstico Inicial, (2) Diseño de Planes de Participación de las personas trabajadoras en la empresa y (3) Acompañamiento en la implantación de Planes de Participación de las personas trabajadoras en la empresa. El 50% de los gastos elegibles del proyecto, con un límite de subvención de 60.000 euros por empresa.

- Acciones dirigidas al «Acompañamiento en la implantación de Planes de Participación de las personas trabajadoras en la empresa». El 50% de los gastos elegibles del proyecto, con un límite de subvención de 30.000 euros por empresa.

- Estas ayudas tienen la consideración de MINIMIS.

Plazo y presentación de solicitudes:

- Plazo de presentación - Hasta el 30 de septiembre de 2015 (12:00 horas).

- Presentación de Solicitudes y más información - La solicitud se realizará de manera telemática en http://www.spri.eus/pertsonak

- La solicitud deberá estar firmada mediante firma electrónica.

En caso de precisar más información, no duden en contactar con Josu Riezu o Arantza Iturralde (Tfno. 943 309009; E-mail: josu.riezu@afm.es / aiturralde@afm.es)